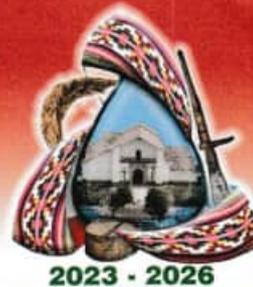




MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 08 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 38-2024-MDCC/GDTI/RP/LJVCL, el Informe N° 05-2024/GM-OSyLP/WMQ, el Informe N° 1066-2024-MDCC/GM/OSLO/ORA, el Informe N° 436-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, el Informe N° 173-2024-MDCC-OPMI, el Informe N° 001-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, la Opinión Legal N° 003-2025-AJ-EJST-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a la Ley";

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 79 "Las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: 4.1. ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puestas, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, que presta al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. De mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, en su Artículo 17. Fase de Ejecución. Establece en su Numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.";

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2024-GM-MDCC, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el Expediente Técnico Modificado N° 03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2601457, con ampliación presupuestal N° 03, por S/. 4.429.896.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 soles) (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, por medio de Informe N° 38-2024-MDCC/GDTI/RP/LJVCL, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Residente del Proyecto, Ing. Luis J Vega centeno Lima, solicita al Inspector de Proyecto, aprobación de expediente técnico modificado N° 07 de ampliación presupuestal N° 04 por partidas nuevas N° 01, sin asignación presupuestal, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2601457, asimismo indica: se solicita aprobar la ampliación presupuestal N° 04 por adicional de partidas nuevas, por el monto de S/ 377,928.88 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE NOVECIENTOS VEINTI OCHO CON 88/100 SOLES), para cubrir las metas programadas del PIP del proyecto en mención;

Que, a través de Informe N° 05-2024/GM-OSyLP/WMQ, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Inspector de Obra, Willy Maza Quiñones, indica al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la evaluación ya aprobación de expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal N° 04 por partidas nuevas N° 01, sin asignación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2601457, manifestando:

VI. CONCLUSIONES

En Función a la evaluación realizada, esta inspección da su CONFORMIDAD, al Expediente N°07 por Ampliación Presupuestal N°04 por Partidas Nuevas N°01 Del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Siendo el Adicional N° 04 por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES (S/377,928.88) Y EL NUEVO PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO N°04; CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 4,807,824.88), SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL

Dentro de ese contexto, se solicita seguir su trámite regular al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas Del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su acto resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 1066-2024-MDCC/GM/OSLO/ORA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conformidad de expediente modificado N° 07 por ampliación presupuestal N° 04 por partidas nuevas N° 01, manifestando:

2.3. ANALISIS DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 07 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04, POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

El expediente modificado N° 07 por modificación presupuestal N° 04, se da por algunas deficiencias del expediente técnico del proyecto, el cual no consideró algunas partidas necesarias. Las partidas a implementar son:

- Adquisición de terreno para garaje y taller de maquinaria para la correcta operación y mantenimiento y la conservación de las maquinarias.
- Adquisición de seguro Treck: En el expediente técnico aprobados se omitió el seguro para garantizar la adecuada disponibilidad y confiabilidad de los equipos adquiridos.
- Adquisición de mini cargador multipropósito: Es necesario para lograr las metas del proyecto, adecuada capacidad operativa del pool de maquinaria de la entidad.

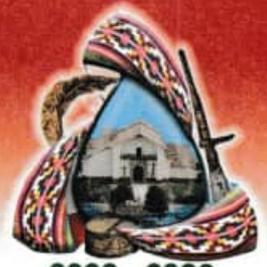


MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Por lo tanto, se tiene el monto de S/ 377,928.88 (Trescientos setenta y siete mil novecientos veintiocho con 88/100 soles), por modificación presupuestal N° 04 del proyecto, haciendo un presupuesto total de ejecución de S/ 4,807,824.88 (Cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos veinticuatro con 88/100 soles), siendo procedente la modificación por partidas nuevas N° 01, como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04

DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO BASE	PRESUPUEST O MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	
					PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04
COSTO DIRECTO	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 339,272.88	S/ 4,590,182.88
GASTOS GENERALES	S/ 61,486.00	S/ 61,486.00	S/ 68,297.00	S/ 79,147.00	S/ 26,333.50	S/ 105,480.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 22,714.00	S/ 22,714.00	S/ 31,679.00	S/ 43,614.00	S/ 12,322.50	S/ 55,936.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00		S/ 14,108.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 34,617.00	S/ 42,117.00	S/ 42,117.00	S/ 42,117.00		S/ 42,117.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 4,383,835.00	S/ 4,391,335.00	S/ 4,407,111.00	S/ 4,429,896.00	S/ 377,928.88	S/ 4,807,824.88

III. CONCLUSIONES:

Es CONFORME el expediente técnico modificado N° 07 por modificación presupuestal N° 04, por partidas nueva N° 01, por S/ 377,928.88 (Trescientos setenta y siete mil novecientos veintiocho con 88/100 soles), haciendo un presupuesto total de ejecución de S/ 4,807,824.88 (Cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos veinticuatro con 88/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2601457, SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL

Que, con 436-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Percy Florez Macedo, hace llegar a Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal N° 04, manifestando:

IV. CONCLUSIONES:

Primero. Revisando la documentación presentada, evaluada y con conformidad mediante INFORME N° 1066-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA del jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura APRUEBA el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 07 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2601457.

Que, mediante Informe N° 173-2024-MDCc-OPMI, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Econ. Gretta Liszet Ortiz de Orue Santos, emite ante Gerencia Municipal, Opinión Técnica, de aprobación de expediente técnico modificado N° 07 por ampliación presupuestal N° 04, del proyecto con CUI 2601457, indicando en su Conclusión: El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2601457.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



requiere de su aprobación de su expediente técnico modificado N° 07, por ampliación presupuestal N° 04, sin ampliación de plazo, para la culminación de la ejecución de obra, y el cumplimiento de metas establecidas Enel Proyecto.

Por lo antes mencionado, se emite la presente opinión técnica favorable ya que:

✓ Los sustentos técnicos presentados justifican la aprobación de su expediente técnico modificado N° 07, por ampliación presupuestal N° 04, sin ampliación de plazo, para lograr la conclusión total y puesta en funcionamiento del proyecto, de acuerdo a los lineamientos del INVIERTE.PE y la Directiva N°001-2019-EF/63.01

Por consiguiente, se recomienda realizar dicha aprobación del expediente técnico modificado N° 07, por ampliación presupuestal N° 04, sin ampliación de plazo, en el módulo del banco de inversiones, así como su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, con Informe N° 001-2025-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 08 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCC, C.P.C. Fredy Mamani Quispe, emite opinión de la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico modificado N° 07, por ampliación presupuestal N° 4 del proyecto con CUI 2601457, manifestando:

La inversión en mención, cuyo costo de inversión Actualizado es de S/4,438,896.00, y una ejecución a nivel devengado acumulado al 2024 es de S/ 3,969,354.54, teniendo un saldo por ejecutar de S/ 469,541.46 de los cuales se dispone de S/332,886.80 de fuente financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO y S/ 136,654.66 en canon y sobre canon

El proyecto en mención cuenta con una ejecución presupuestal aproximado del 90% respecto a monto del proyecto actualizado y por las razones expuestas por el residente e Inspector del proyecto, esta oficina considera dar prioridad a la culminación de dicho proyecto.

Por lo cual, esta oficina informa para las acciones y fines correspondientes. Existiendo la disponibilidad presupuestal siempre en cuando se tome en consideración las formalidades del sistema nacional de programación multianual de INVIERTE.PE, así como el marco presupuestal;

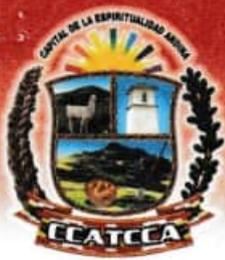
Que, por medio de Opinión Legal N° 003-2025-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Sotelo Taboada, OPINA: La APROBACIÓN del expediente modificado n.º 07 por ampliación de presupuestal no 04, por partidas nuevas n.º 01 por S/377,928.88 (Trescientos setenta y siete mil novecientos con 88/100 soles), haciendo un presupuesto total de ejecución de S/ 4,807,824.88 (Cuatro millones ochocientos Siete mil ochocientos veinticuatro con 88/100 soles) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2601457, ello bajo estricta responsabilidad técnica del Residente, Inspector, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, OPMI de modo que son las áreas competentes para el sustento técnico de dicha modificación;

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación al expediente Técnico Modificado N° 07, por ampliación presupuestal N° 04, (actualización de pie de presupuesto), por partidas nuevas N° 01, **por el monto de S/ 377,928.88 soles, (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES),** haciendo un presupuesto total de ejecución de **S/ 4,807,824.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 88/100 soles),** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCA DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N° 2601457, en conformidad al Informe N° 38-2024-MDCC/GDTI/RP/LJVCL, el Informe N° 05-2024/GM-OSyLP/WMQ, el Informe N° 1066-2024-MDCC/GM/OSLO/ORA, el Informe N° 436-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, el Informe N° 173-2024-MDCC-OPMI, el Informe N° 001-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	
					PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04
COSTO DIRECTO	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 4,250,910.00	S/ 339,272.88	S/ 4,590,182.88
GASTOS GENERALES	S/ 61,486.00	S/ 61,486.00	S/ 68,297.00	S/ 79,147.00	S/ 26,333.50	S/ 105,480.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 22,714.00	S/ 22,714.00	S/ 31,679.00	S/ 43,614.00	S/ 12,322.50	S/ 55,936.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00	S/ 14,108.00		S/ 14,108.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 34,617.00	S/ 42,117.00	S/ 42,117.00	S/ 42,117.00		S/ 42,117.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 4,383,835.00	S/ 4,391,335.00	S/ 4,407,111.00	S/ 4,429,896.00	S/ 377,928.88	S/ 4,807,824.88

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe de la Oficina de OPMI de la MDCC, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento de dicho acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Eusebio Fernández Cusipaucar
DNI 23036955
GERENTE MUNICIPAL

